

SALTO QUARTO, DIAZ DE
LA VIDA, AÑO DE 1603.
SUSCRIPTOS Y NOTAS
TA Y UNO

Y mande exaprobado por los de dho. mi. conser.
solo para este efecto, a lo qual le mando que en
pre que llegare el caso presentandose ante ellos
la persona o persona que o. subcediere en el no
siendo mi. en ^{no} lo exp. amir. o. lamente para
dho. de dho. oficio de la dho. villa y su jurisdic.
cion y allandole a bte. y suficiente les den lo
aprobaz. ^{on} necesaria para que le quedaran usaz. y
exer. en lo qual a dho. dho. a ex. si en el ex. qui. dho.
la persona que nombra de siendo mi. en ^{no} la
forma dha. Mandase conceder a dho. dho. y a
dho. Cavallero e cudexo. of. dho. dho. dho. dho.
no de la dho. villa de dho. que dho. en su ayun. to
m. reciban de bo. o. de la persona que buer. no. podex. u.
biere e. dho. y. o. lencia dho. o. dho. dho. dho.
qual an. dho. y. no. dho. dho. dho. o. reciban ayun.
dho. dho. dho. dho. de comision de la dho. villa y
usen con bo. de dho. oficio en todo. los casos y cosas
de la dho. villa y conceder mi. dho. dho. dho. de
Comision y a lo. a. dho. ordinario. de la dho.
villa y a lo. dema. dho. dho. dho. de la que
siempre que se o. fueren en a ex. auto. en b. dho.
de qual se quier. a Comisioneros ayun. y sub. dho.

